



Guatemala, 06 de mayo de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-243-2021

Respetable Señor Ministro de Ambiente y Recursos Naturales:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental realizó una supervisión en la Dirección de Cuencas y Programas Estratégicos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con la finalidad de establecer el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 29BIS inciso h) de la Ley del Organismo Ejecutivo en cuanto a la formulación de la Política para el Manejo Integral del Recurso Hídrico. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

- a) Realizar las gestiones necesarias con el objeto de agilizar la aprobación de la Política para el Manejo Integral del Recurso Hídrico ya que han transcurrido varios años sin que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales haya dado cumplimiento a lo establecido en el inciso h) del Artículo 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo.
- b) Incluir dentro del contenido de la Política para el Manejo Integral del Recursos Hídrico como parámetro mínimo el contenido del artículo 15 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala y con ello cumplir con la obligación del Gobierno de velar por el mantenimiento de la cantidad del agua para el uso humano y otras actividades cuyo empleo sea indispensable y sobre todo para promover el uso integral y el manejo racional de cuencas hídricas, manantiales y fuentes de abastecimiento de aguas.
- c) Realizar las acciones oportunas, encaminadas a aprobar junto con la Política para el Manejo Integral del Recurso Hídrico, el resto de instrumentos para su implementación como el plan de acción que permita desarrollar el contenido de la política pública que incluya mecanismos de monitoreo y verificación del avance del cumplimiento de la política incluyendo el presupuesto necesario para fortalecer de recurso técnico y humano al Ministerio que permita su implementación.
- d) Realizar todas las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para viabilizar lo más pronto posible el funcionamiento y cumplimiento de las atribuciones del Viceministerio del Agua de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.



y Recursos Naturales y el funcionamiento del Laboratorio de Calidad del Agua y la Dirección de Monitoreo y Vigilancia del Agua esperando que el cumplimiento de sus funciones permita el avance en acciones de protección, conservación y mejoramiento del Ambiente y en específico del Sistema Hídrico que garantice el derecho humano a un ambiente sano, derecho al agua y a la salud de todos los habitantes del país.

e) Presentar al Presidente Constitucional de la República por parte del MARN un proyecto de Ley de Aguas para que con su facultad de iniciativa de ley, someta al Congreso de la República de Guatemala la aprobación de una ley específica que regule lo relativo al régimen de aguas de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de la República de Guatemala

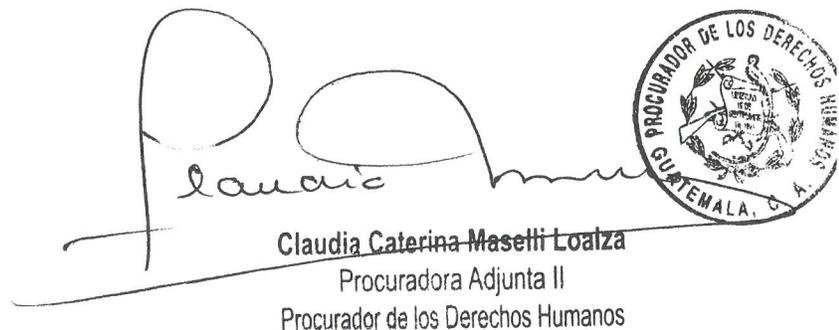
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría Socio Ambiental:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental/ano-2021-12.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado
Mario Roberto Rojas Espino
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales
Su Despacho



Claudia Caterina Maselli Loatza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. Archivo